

de haber tomado los informes y noticias que estimó convenientes, trató y examinó este asunto con la reflexión que merece su importancia; y en consulta de cinco de Setiembre de mil setecientos ochenta y seis, me hizo presente su resultancia, y propuso lo que estimó oportuno. Enterado Yo de todo y de la necesidad de ocurrir al remedio de los citados daños, encargué se pasasen oficios con su Santidad para obtener el Breve correspondiente al establecimiento de un nuevo método de gobierno en las expresadas Casas; y habiéndose executado tubo à bien su Santidad expedirle en siete de Agosto del año próximo pasado, el qual remitió al mi Consejo de mi Real orden el Conde de Floridablanca en siete de Enero de este año, para que examinándose en él le diese el pase segun hallase por conveniente. Publicada en el mi Consejo dicha Real orden acordó se guardase y cumpliese, y que se pasase el Breve à mi Secretario de la Interpretacion de Lenguas para que le traduxese y pusiese à dos columnas, una en Latin y otra en Castellano, como así lo hizo y consta de la certificacion que remitió al mi Consejo; y el tenor de él y de su traduccion es como se sigue.

PIUS PAPA VI PIO VI PAPA

AD FUTURAM REI MEMORIAM. PARA FUTURA MEMORIA.

EXponi nobis nuper fecit **H**abiéndonos hecho exponer poco hace nuestro charissimus in Christo muy amado en Cristo Hijo Fili^{us} noster Carolus Hispaniarum Rex Catholicus, quod Carlos Rey Católico de España, que en todos sus dilatados Dominios tienen los Clerigos Regulares de la Congregacion de los Teatinos solo

ac

qua-

